



de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 5001/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos de personal.....	75.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	98.600,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	,—
6	Inversiones reales.....	147.700,00
7	Transferencias de capital	,—
b	Activos financieros	,—
9	Pasivos financieros	3.00000
	Total presupuesto	325.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos	75.300,00
2	Impuestos indirectos.....	10.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.435,00
4	Transferencias corrientes	45.200,00
5	Ingresos patrimoniales	44.750,00
6	Enajenación de inversiones reales.....	21.000,00
7	Transferencias de capital	15.315,00
8	Activos financieros	,—
9	Pasivos financieros.....	80.000,00
	Total presupuesto	325.000,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cerezo de Abajo, a 6 de marzo de 2017.— El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

3600

Ayuntamiento de Cuéllar

Mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 2017/0151, de fecha 3 marzo de 2017, se han aprobado las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN TEMPORAL DE UN/A INFORMADOR/A JUVENIL**Primera.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección, para su posterior contratación, en régimen laboral (al amparo del art. 15.a) del Estatuto de los trabajadores) o nombramiento como funcionario interino (al amparo de lo establecido en el art.º 10.c) del Estatuto Básico del Empleado Pú-



blico) de un/a Informador/a Juvenil para realizar las funciones propias del puesto de trabajo convocado en el Punto de Información Juvenil y casa joven del Ayuntamiento de Cuéllar, y llevar a cabo las programaciones de la Concejalía de Juventud, durante dos años.

El Ayuntamiento de Cuéllar decidirá si la cobertura del puesto de trabajo se realizará en régimen laboral o mediante nombramiento como funcionario interino.

Las funciones a desarrollar serán las propias del puesto de trabajo.

La retribución será de 1.197,41 € brutos/mes en 14 pagas, en el caso de contratación laboral. En el caso de que la persona que resultara seleccionada fuera nombrada interina, las retribuciones serán del Grupo C2: Sueldo: 605,25 €, Complemento de destino (18): 398,74 € y Complemento Específico: 193,42 €, más las pagas extras correspondientes.

La duración del contrato será de dos años desde su formalización por escrito.

Segunda.- Requisitos para participar en la selección.

Los/las candidatos/as deberán reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, que habrán de ser acreditados junto con la solicitud:

a) Cumplir los requisitos de edad previstos en el art.º 56-1-c) del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art.º 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Estar en posesión de Título de Bachillerato y Título de monitor de ocio y tiempo libre impartido por Escuela de Formación Juvenil oficial. En el caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar, el correspondiente certificado de equivalencia expedido por la administración competente en materia de educación.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos del art.º 56-1d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

Tercera.- Lugar y plazo de presentación de instancias.

Las instancias podrán presentarse durante el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Segovia. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo concluirá la día siguiente que resulte hábil.

Los aspirantes a desempeñar el puesto deberán dirigir sus instancias a la Alcaldía del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, presentándolas en el Registro General del mismo, haciendo constar expresamente el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusulas segunda, y se adjuntarán los documentos justificativos de los requisitos y méritos que puedan ser susceptibles de valoración conforme al baremo de méritos establecido en estas Bases. La documentación acreditativa de requisitos y méritos aportada fuera del plazo de presentación no será admitida, sin perjuicio de que el órgano de selección pueda pedir documentación complementaria o aclaratoria.

No será válida la presentación de solicitudes y/o documentación por vía e-mail.

Igualmente, podrán presentarse mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el art.º 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Admisión y exclusión a pruebas selectivas.

La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento (www.aytocuellar.es)

Quinta.- Procedimiento de selección.

La selección se realizará mediante:

1. La resolución de un caso práctico, oral o escrito, a determinar por el órgano de selección, relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo y centrado en la organización de eventos juveniles (Feria de la Juventud, Programación de invierno y verano, etc). Hasta 6 pts.



2. La valoración de los siguientes méritos:

a) Por experiencia en puestos de trabajo de similares características: (máximo de 2 puntos por la totalidad de la experiencia profesional): Por cada mes de servicio en la Administración Pública en puesto de similares características, a razón de 0'10 puntos/mes.

b) Por cursos de informador juvenil o similar: 0'01 punto por cada hora lectiva hasta un máximo de 1 punto.

c) Por estar en posesión de título de gestor juvenil: 1 punto.

La calificación vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el caso práctico y en la valoración de méritos, siendo el total de la puntuación máxima a obtener de 10 de puntos.

El órgano de selección podrá requerir documentación aclaratoria o complementaria de los méritos alegados cuyos documentos acreditativos considere insuficientes o confusos.

La realización del caso práctico se realizará en el Ayuntamiento de Cuéllar, previo anuncio de la convocatoria, que se publicará en la página web municipal. Habrá de acudir provisto de DNI o NIE.

Sexta.- Órgano de selección.

El órgano de selección estará formado por el siguiente personal del Ayuntamiento de Cuéllar:

Presidente: D. Domiciano Vega Mateo.

Vocal: D. Raúl Sanz Velasco.

Secretaría: D.^a Isabel Lozano Marcos.

Podrán designarse, por la Alcaldía, suplentes para el caso de ausencia justificada de alguno de los miembros del órgano de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse sin la asistencia de sus tres componentes y estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases, en relación con la selección.

Séptima.- Presentación de documentación.

El/La candidato/a que resulte seleccionado deberá presentar, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la selección, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para participar en la selección y, además, los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social y original, para la compulsión de aquélla.
- Declaración jurada de no desempeñar ningún otro puesto o actividad incompatible.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño del puesto.
- Fotocopia del DNI y original para la compulsión de aquél.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, a 6 de marzo de 2017.— El Alcalde, Jesús García Pastor.

3747

ANUNCIO

~~INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LICENCIA AMBIENTAL.~~

~~De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de licencia ambiental que a continuación se reseña:~~

~~**Promotor:** Razvan-Daniel Simion~~

~~**Actividad:** Adecuación e instalaciones en taller mecánico de reparación de vehículos.~~